

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

3906

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2026, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se aprueba la convocatoria del Premio «René Cassin» para el año 2026.

El Decreto 88/2026, de 2 de junio de 2026, regula el Premio «René Cassin» de Derechos Humanos, –publicado en el Boletín Oficial del País Vasco número 118, de 24 de junio de 2026–, cuya finalidad es reconocer públicamente y premiar a aquellas personas o colectivos que, con su trayectoria personal o profesional, dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, este premio se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Justicia y Derechos Humanos 2025-2028, aprobado por Orden de la consejera de 5 de febrero de 2025, y actualizado por Orden de 10 de febrero de 2026, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos con el objetivo de contribuir en la divulgación de la defensa de los Derechos Humanos.

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planestrategicosubv_1718/es_indice/adjuntos/PES-2026C_firma.pdf

El artículo 3 del mencionado decreto prevé que, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la dirección competente en materia de derechos humanos, se procederá a convocar el premio, y que dicha convocatoria establecerá las condiciones concretas exigidas para la presentación de candidaturas, la documentación a aportar, el plazo, la forma y el lugar de presentación de las candidaturas, así como la composición del Jurado. Asimismo, la resolución establecerá si se concede un único premio para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o dos premios, uno para personas físicas y otro para personas jurídicas, públicas o privadas.

Asimismo, el artículo 6.1 del precitado decreto establece que para la elección de la persona o personas merecedoras del premio se constituirá un jurado, compuesto por 9 personas de reconocido prestigio vinculadas con los derechos humanos, que serán designadas mediante resolución de la persona titular de la dirección competente en materia de derechos humanos.

En base a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, uno de los órganos integrados en el Departamento es la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, entre cuyas funciones se encuentran las siguientes: impulsar una política pública de promoción de los derechos humanos y de fomento de una cultura de convivencia, coordinar programas de actuación centrados en la respuesta a los retos emergentes de los derechos humanos y la convivencia.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 16.k) del Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, corresponde a la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas realizar la convocatoria del premio en el ejercicio 2026, y designar a las personas que compondrán el jurado.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar la convocatoria, para el año 2026, del Premio «René Cassin» de Derechos Humanos, en los términos que figuran en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.— Normativa supletoria.

El premio al que se refiere la presente Resolución de convocatoria se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 88/2026, de 2 de junio de 2026, por el que se regula el Premio «René Cassin» de Derechos Humanos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 20/2023, de 21 de diciembre Reguladora del Régimen de Subvenciones; y la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta última.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia, en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.— Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2026.

La directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas,
AINHOA ZUGASTI BILBAO.

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PREMIO «RENÉ CASSIN» PARA EL AÑO 2026

Primero.— Cantidad dineraria.

La cantidad dineraria que conlleva el premio es de 25.000 euros.

Segundo.— Número de premios.

Se concederá un único premio para personas físicas o jurídicas.

Tercero.— Tramitación presencial o electrónica.

1.— Las personas jurídicas interesadas en presentar candidaturas, deberán consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.— Las personas físicas interesadas en presentar candidaturas, podrán emplear el canal presencial o electrónico. El uso de cualquiera de estos canales no obliga a su uso en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

3.— Las especificaciones sobre cómo presentar las candidaturas, están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/0027011>

4.— Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

5.— Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

Cuarto.— Plazo, presentación y formalización de las candidaturas.

1.— El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.— La presentación de candidaturas por medios electrónicos se hará accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/servicios/0027011>

3.— La presentación de candidaturas por medios presenciales, podrá realizarse en cualquiera de los lugares fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.— Asimismo, se podrán presentar solicitudes utilizando el Servicio de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean.

Quinto.— Candidaturas y documentación requerida.

1.— La candidatura, dirigida a la directora de Derechos Humanos y Atención a las Víctimas, se cumplimentará haciendo uso del modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– Dicha candidatura se acompañará de:

a) La documentación pertinente que acredite la contribución de la persona candidata propuesta al Premio.

b) En su caso, los avales o adhesiones que, a favor de la persona o personas propuestas, presenten quienes formalicen las candidaturas.

c) La declaración de la persona propuesta como candidata expresando su conformidad con la participación en este Premio, haciendo uso del modelo habilitado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

d) Además de la declaración de conformidad de participación, las personas candidatas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas por el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, haciendo uso del modelo habilitado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

e) Junto con la documentación y declaraciones mencionadas en los párrafos anteriores, las personas candidatas deberán expresar su compromiso de colaborar, en caso de resultar ganadoras, en la promoción y visibilización del premio durante las dos ediciones siguientes a su obtención, haciendo uso del modelo habilitado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Sexto.– Jurado.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: Dña. María Arritokieta Marañón Basarte, viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia del Gobierno Vasco.

Vocal: Dña. Izaskun Sáez De la Fuente Aldama, Doctora en Ciencias Políticas y Sociología, directora del Máster en Ética para la construcción social y Miembro del Centro de Ética Aplicada de la Universidad de Deusto.

Vocal: Dña. Bárbara Ruiz Balzola, delegada de UNRWA en Euskadi.

Vocal: Dña. María Oianguren Idígoras, directora de Gernika Gogoratuz, premio René Cassin 2010.

Vocal: D. Juan José Álvarez Rubio, doctor en Derecho y Catedrático de Derecho Internacional Privado de la UPV.

Vocal: Dña. Miren Elgarresta Larrabide, directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Vocal: Dña. Estefanía Ocáriz Passevante, adjunta del Ararteko.

Vocal: Dña. Manuela Mesa, directora de CEIPAZ-Centro de Educación e Investigación para la Paz.

Vocal: D. Carlos Martín Beristain, experto en Derechos Humanos, Premio René Cassin edición 2020.

Secretaria: Dña. Ainhoa Zugasti Bilbao, directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.

Séptimo.— Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, este premio será gestionado por la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas y resueltas por la viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia.